

Nuevo Reglamento de Limpia y Aseo Público del Municipio de Tuxtla Gutiérrez.

Formulario del expediente:

AIR Ex Ante – Exención

I. DEFINICIÓN DE PROBLEMA Y OBJETIVO

1.1. Describa la problemática o situación que da origen a la emisión de la propuesta regulatoria

Que las leyes en materia de Limpia y Aseo Público se expiden con el objeto de proteger la conservación del medio ambiente que garanticen el derecho a toda persona a vivir en un entorno sano para su desarrollo, salud y bienestar. Así como establecer la competencia de las autoridades municipales y coadyuvar con aquellas del Poder Ejecutivo Estatal para efectos de coordinación con sus dependencias.

1.2. Describa los objetivos generales de la propuesta regulatoria

Uno de los objetivos es impulsar una reforma administrativa basada en el derecho humano, con la finalidad de lograrla protección al ambiente en beneficio de las generaciones actuales y futuras; es por ello que se adecuan diversas disposiciones en materia de Limpia y Aseo Público en el Municipio de Tuxtla Gutiérrez. Es indudable que uno de los reclamos más importantes planteados por la sociedad, en materia de protección al ambiente, es el referido a la necesidad de contar con herramientas jurídicas e institucionales que permitan salvaguardar el derecho de las personas a contar con un marco normativo adecuado, que permita mejorar su calidad de vida en todos los ámbitos, pero fundamentalmente en relación a contar con un ambiente sano que les rodee.

II. ALINEACIÓN NORMATIVA

2.1. Indique el tipo de ordenamiento jurídico propuesto

Reglamento

2.2. Señale si existen ordenamientos jurídicos vigentes directamente aplicables a la problemática materia de la propuesta regulatoria

Reglamento

2.2.a. Señale el nombre del ordenamiento jurídico vigente y la disposición jurídica correspondiente:

Reglamento del Servicio Público de Limpia para el Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas

2.2.b. Explique por qué es insuficiente para atender la problemática identificada:
El actual Reglamento no contempla las visitas de inspección y verificación, las sanciones y medidas de seguridad y los recursos.

2.3. Señale si la propuesta regulatoria es congruente con los marcos jurídicos nacional, estatal y municipal

Sí

2.3.a. Justifique la congruencia o no con los marcos jurídicos nacional, estatal y municipal:

La propuesta es congruente con la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que corresponde a los municipios la responsabilidad de prestar el servicio de limpia con el concurso del Estado. Generalmente esta atribución es ratificada por la Constitución Política de los Estados y sustentada en la Ley Estatal de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente. Este marco sirve de referencia para establecer los lineamientos generales de los Bandos de Policía y Buen Gobierno y de forma particular los reglamentos de limpia municipal.

2.4. Señale la competencia jurídica que tiene el Ayuntamiento para expedir la propuesta regulatoria

Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con la Ley, los Bandos de Policía y Gobierno, los Reglamentos, Circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

Ordenamientos jurídicos:

Ordenamiento jurídico: Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas

Artículo: 82

2.5. Mencione las disposiciones jurídicas que, en su caso, la propuesta regulatoria crea, modifica, o suprime

Reglamento del Servicio Público de Limpia para el Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas

III. ANEXOS

3.1. Anexe las versiones electrónicas de los documentos consultados o elaborados para diseñar la propuesta regulatoria

- [37248_Reglamento-del-Servicio-Publico-de-Limpia.pdf](#)